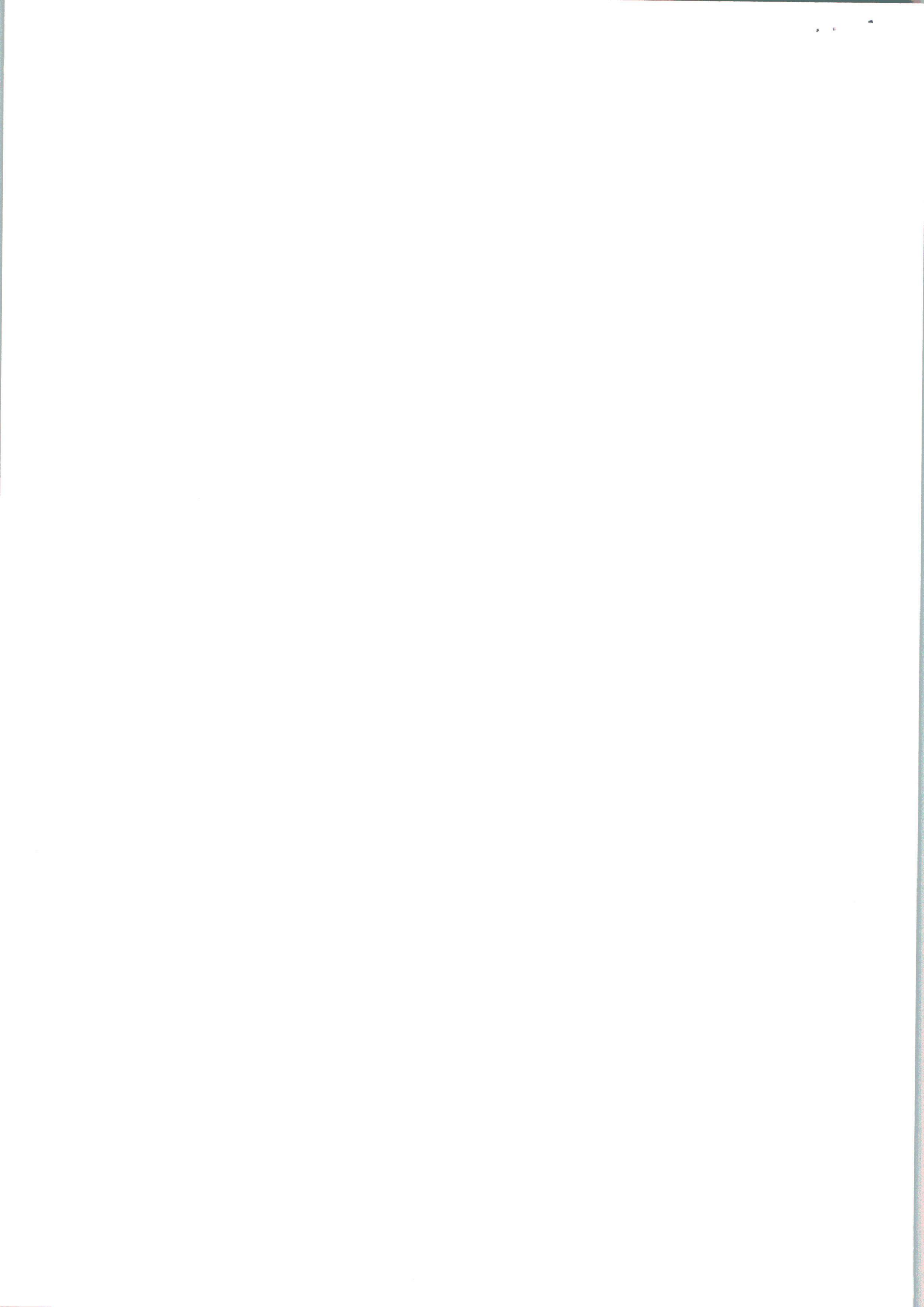




INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL – IESS

**DESCRIPTIVO PARA LA PARTICIPACION DE POSTULANTES DE CONCURSOS
DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN
(PROFESIONALES DE LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS)**



FASE DE POSTULACION

1. Los concursos de méritos y oposición se desarrollarán estrictamente bajo la norma legal vigente establecida por el Ministerio de Trabajo.
2. Todas las etapas del concurso de méritos y oposición serán ejecutadas mediante la plataforma socio empleo. (www.socioempleo.gob.ec)
3. El icono por el que deberán acceder todos los postulantes (profesionales de la salud y personal administrativo) es: *ofertas del sector público*
4. La hoja de vida es el único habilitante para poder acceder al concurso y deberá ser actualizada antes de realizar la aplicación en el portal socio empleo.
5. Cada postulante deberá ingresar su hoja de vida en el portal socio empleo para poder aplicar a los concursos.
6. La información consignada en la hoja de vida es total responsabilidad del postulante, deberá ser verídica y estar acorde con lo solicitado en las bases del concurso.
7. El plazo para que los postulantes puedan aplicar será únicamente de 4 días calendario.
8. La verificación de la postulación se realizará en base a la información consignada en la hoja de vida a la fecha de la postulación.
9. No se considerará en la hoja de vida: el año de rural, internado rotativo, como años de experiencia.
10. Se tomará en cuenta la instrucción y experiencia adquiridas por los postulantes hasta el último día de postulación.
11. La docencia no será considerada como experiencia al menos que el perfil lo requiera.
12. Para el requisito de instrucción formal se aceptará únicamente el título registrado en la página del Senescyt (extranjeros y nacionales).
13. La experiencia deberá ser de acuerdo al tiempo y temas determinados en las bases del concurso.
14. Si al momento de verificar la hoja de vida se evidencia que el postulante trabajó al mismo tiempo en dos lugares diferentes, únicamente se considerará la experiencia adquirida en el lugar donde trabajó más tiempo.
15. No se receptorán por ningún motivo hojas de vida físicas.
16. Las personas que cumplan con los requisitos del puesto en concurso (Instrucción formal y experiencia) pasarán a la siguiente etapa de pruebas de conocimientos técnicos y pruebas psicométricas.

FASE DE APELACIÓN A LA VERIFICACIÓN DE POSTULACIONES

1. Los postulantes que no pasaron la etapa de verificación de postulaciones tendrán la opción de apelar únicamente mediante la plataforma socio empleo y dentro del plazo establecido en el cronograma.
2. El Tribunal de Apelaciones conformado de acuerdo a lo establecido en la norma validará la hoja de vida y el contenido de las apelaciones.
3. El plazo para la resolución de las apelaciones dependerá del número de postulantes que presenten las mismas.

4. El Tribunal de Apelaciones no atenderá personalmente a ningún postulante y no recibirá documentos físicos durante esta etapa.
5. El postulante deberá ingresar su apelación de acuerdo al requisito del perfil que no cumplió. Ejemplo: si no pasó por **instrucción formal** deberá apelar una sola vez en el campo **instrucción formal**.
6. Se dará paso a las apelaciones siempre y cuando la información registrada a la fecha de postulación en su hoja de vida, sea la requerida en las bases del concurso.
7. Los resultados de la resolución de apelaciones se darán a conocer mediante la plataforma socio empleo.

FASE DE PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y PSICOMÉTRICAS:

De acuerdo a la normativa legal vigente, las pruebas de conocimientos técnicos y las pruebas psicométricas serán aplicadas simultáneamente.

1. Los postulantes que hayan pasado la etapa de verificación de postulaciones y de ser el caso la resolución de apelaciones, deberán acercarse a rendir la prueba de conocimientos técnicos y la prueba psicométrica en el lugar y hora indicados en el cronograma.
2. Se convocará a la prueba de conocimientos técnicos y a la prueba psicométrica con 72 horas de anticipación mediante la plataforma socio empleo, según establece la norma.
3. La fecha establecida para la prueba de conocimientos técnicos y la prueba psicométrica según el cronograma es única e impostergable, en caso de retraso o inasistencia, sea por razones de fuerza mayor, calamidad doméstica, enfermedad, inconvenientes laborales o personales, viajes, incompatibilidad de horarios, etc. el postulante quedará **DESCALIFICADO** del proceso.
4. El ingreso a las aulas será únicamente dentro del horario establecido en el cronograma, por lo que se recomienda estar presentes con 15 minutos de anticipación.
5. Los postulantes deberán presentar de manera obligatoria el documento original de: cédula de ciudadanía, identidad, licencia de conducir con fotografía o pasaporte (en el caso de ser extranjeros). En caso de no presentar dichos documentos no será admitido quedando consecuentemente **DESCALIFICADO** del concurso.
6. El banco de preguntas no será de conocimiento previo de los postulantes de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
7. La prueba de conocimientos técnicos y la prueba psicométrica tiene una duración de 60 minutos por reloj cada una, que transcurrirán a partir de que la UATH de la indicación.
8. La prueba de conocimientos técnicos y la prueba psicométrica tendrá una ponderación sobre 100 puntos cada una.

QW

9. Las preguntas de la evaluación psicométrica se realizarán en función de las competencias conductuales indicadas en las bases del concurso.
10. La evaluación psicométrica se realizará por medio de la plataforma tecnológica: www.meritosyoposiciones.ec
11. En caso de existir factores externos o inconvenientes con la plataforma que puedan afectar el desarrollo del proceso, la UATH garantizará que todos los postulantes tengan el tiempo acordado y se podrá modificar los cronogramas de ser necesario.
12. En caso de existir empate en la prueba de conocimientos técnicos o en la prueba psicométrica o en las 2 pruebas, se procederá de acuerdo a la normativa legal vigente.
13. Todos los postulantes deberán firmar obligatoriamente el registro de su asistencia tal como en su documento de identificación. Este registro será habilitante para la obtención de la nota.
14. Durante la ejecución de las pruebas está prohibido:
 - a) El uso de celulares y cualquier aparato electrónico.
 - b) Conversar entre postulantes.
 - c) Transcribir la información de la prueba mediante cualquier medio.
 - d) Mantener cuadernillos, apuntes notas o cualquier papel sobre la mesa.
 - e) El ingreso a otras páginas o programas que no sea únicamente la plataforma indicada.

Cualquiera de estos incumplimientos será causal para quedar automáticamente **DESCALIFICADO** del proceso.

15. Las notas únicamente se darán a conocer al postulante con la publicación en el portal socio empleo.
16. En caso de que el postulante tenga alguna observación acerca del desarrollo de la prueba deberá pronunciarse en ese momento con la persona encargada del aula.
17. Para la prueba de conocimientos técnicos la UATH definirá el número de pruebas para cada cargo, pudiendo ser la misma o más de una.
18. Luego de haber rendido la prueba es responsabilidad del postulante la reserva de la información.
19. En caso de existir postulantes con discapacidad, la UATH garantizará su acceso a las instalaciones y proveerá los mecanismos necesarios para la participación igualitaria dentro del proceso.
20. Es responsabilidad de cada postulante revisar los cronogramas respectivos en la página web institucional: www.iess.gob.ec

FASE DE APELACIÓN A LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

1. Los postulantes que no obtuvieron un puntaje igual o mayor a 70/100 en la prueba de conocimientos técnicos tendrán la opción de apelar únicamente dentro del día hábil posterior a la publicación de las calificaciones.
2. No se admitirán apelaciones relacionadas con los puntajes de otros participantes.
3. El Tribunal de Apelaciones antes conformado validará los resultados de las pruebas de conocimientos técnicos y el contenido de las apelaciones.
4. El plazo para la resolución de las apelaciones será el establecido en el cronograma.
5. El Tribunal de Apelaciones no atenderá personalmente a ningún postulante y no recibirá documentos físicos durante esta etapa.
6. Los resultados de la resolución de apelaciones se darán a conocer mediante la plataforma socio empleo.

FASE DE ENTREVISTAS

1. Las y los postulantes que en las pruebas de conocimientos técnicos y psicométricas obtengan una calificación igual o superior a setenta sobre cien puntos (70/100) y se encuentren dentro de los cinco (5) mejores puntuados para cada puesto vacante pasarán a la fase de entrevistas.
2. Los postulantes deberán presentar de manera obligatoria el documento original de: cédula de ciudadanía, identidad, licencia de conducir con fotografía o pasaporte (en el caso de ser extranjeros). En caso de no presentar dichos documentos no será admitido quedando consecuentemente **DESCALIFICADO** del concurso.
3. La entrevista será efectuada por dos técnicos entrevistadores: Una o un delegado de la UATH institucional que evaluará las competencias conductuales, y una o un delegado del representante de la unidad administrativa a la que pertenece el puesto, que evaluará las competencias técnicas, mediante casos prácticos.
4. La entrevista será calificada sobre cien (100) puntos por cada técnico entrevistador y su resultado será el promedio de las dos calificaciones.
5. Se convocará a la entrevista con 72 horas de anticipación mediante la plataforma socio empleo.
6. La fecha establecida según el cronograma es única e impostergable, en caso de retraso o inasistencia a la entrevista, sea por razones de fuerza mayor, calamidad doméstica, enfermedad, inconvenientes laborales o personales, viajes, incompatibilidad de horarios, etc. el candidato quedará **DESCALIFICADO** del proceso.
7. Es responsabilidad de cada postulante verificar la dirección del lugar donde se llevará a cabo la entrevista. Se recomienda presentarse con 15 minutos de anticipación.

8. El tiempo de duración de las entrevistas dependerá del cargo que se esté evaluando.
9. El representante o delegado de la UATH previo a iniciar la entrevista solicitará la autorización del postulante para realizar la grabación de la misma.
10. Para las entrevistas se utilizarán medios de grabación de audio o video y se tomará nota de las respuestas del entrevistado utilizando un formato establecido.
11. Es responsabilidad de cada postulante revisar los cronogramas respectivos en la página web institucional: www.iess.gob.ec.

ACCIONES AFIRMATIVAS

1. Los postulantes deberán entregar la documentación que justifique las acciones afirmativas registradas en el portal socio empleo.
2. El puntaje por acciones afirmativas se aplicará conforme a lo establecido en el Art. 32 de la Normativa legal vigente.
3. Se tomará en cuenta únicamente las acciones afirmativas ingresadas por el postulante en la hoja de vida al momento de su postulación.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y POSESIÓN DE GANADORES

1. El Tribunal de Méritos y Oposición declarará al ganador del concurso.
2. Los nombramientos provisionales serán otorgados de manera secuencial de acuerdo a los números de partida individual con los que se realizó la convocatoria.

INDICACIONES GENERALES

1. Revisar la Norma de Selección vigente, la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) y su Reglamento.
2. Leer detenidamente el presente documento previo a cada una de las fases de ejecución del concurso.
3. Revisar constantemente la plataforma socio empleo así como el correo asignado en la hoja de vida, al cual llegaran todas las notificaciones.
4. Ingresar oportunamente la hoja de vida, con datos reales y acordes a las bases del concurso.
5. Se considerará únicamente la información registrada en la Hoja de vida y que esté debidamente respaldada con la documentación solicitada al final del proceso y de acuerdo a lo establecido en la LOSEP y/o su reglamento.
6. La hoja de vida quedará congelada para el proceso al cual aplico el postulante, es decir que no podrá realizar modificaciones una vez efectuada la postulación.
7. Se recomienda utilizar el navegador Mozilla Firefox en la versión 16 hasta la 24 para toda acción en el portal socio empleo.

8. Se recomienda realizar la aplicación a los concursos de manera **OPORTUNA** dentro de los 4 días establecidos.
9. En caso de que el postulante no se presente a cualquier etapa del concurso, quedará automáticamente **DESCALIFICADO** del proceso, sea cual fuere la razón.
10. Las resoluciones del Tribunal de Apelaciones son definitivas e inapelables.

GLOSARIO:

- **Acción Afirmativa:** Es la afirmación del postulante que establece la pertenencia a un determinado grupo social, étnico o minoritario.
- **Apelación:** Recurso que tiene el postulante en caso de encontrarse en desacuerdo en cualquier etapa del proceso.
- **Custodio:** Persona, entidad, que cuida, protege la información.
- **Evaluación psicométrica:** Prueba diseñada para medir rasgos conductuales.
- **Excedente:** Valor que sobrepasa lo requerido.
- **INM:** Instituto Nacional de la Meritocracia.
- **Impugnación:** Acción para que terceras personas que se encuentren en desacuerdo objeten a los finalistas o ganador del proceso.
- **Legible:** Leíble, comprensible.
- **LOSEP:** Ley Orgánica de Servicio Público.
- **Mozilla Firefox:** Navegador de internet.
- **MRL:** Ministerio de Relaciones Laborales.
- **Plataforma:** Herramienta informática.
- **Postulación:** Aplicación o participación en un Concurso de Meritos y Oposición.
- **Postulante:** Concursante, participante, aplicante.
- **Protocolo:** Formato estándar para recabar la información.
- **SENESCYT:** Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.
- **UATH:** Unidad de Administración de Talento Humano.
- **Verificación de postulaciones:** Etapa de validación de la información ingresada en la hoja de vida virtual.
- **www.socioempleo.gob.ec:** Dirección web del sistema socio empleo.

Atentamente,


Dr. Danilo Granja Camacho

DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO